



VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1852
RADICADO N° 2021-00162-00

Se acepta la renuncia que el abogado NICOLAS ALBERTO ESPINAL CORTÉS, hace al poder que le fuera conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (anexo 13 exp. digital), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación, según se manifiesta en el mismo escrito de renuncia (anexo 15).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 29** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c4e253d0dd498dbddf77f11a64b7b1a20addc4ee79ababae5003dd11025cc**
Documento generado en 01/08/2023 01:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>